

Manual de Organización de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Fecha: MARZO del 2017.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA	ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES	LIC. ALBERTO CASO BECERRA	<i>C. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE</i>
PUESTO	DIRECTOR	SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	<i>COORDINADORA DE MODERNIZACION E INNOVACION</i>

Índice

I. Introducción	3
II. Objetivo del manual	4
III. Fundamento Legal	5
IV. Antecedentes históricos.....	12
V. Misión	13
VI. Visión	13
VII. Valores	13
VIII. Objetivo General	14
IX. Directorio de Funcionarios	15
X. Estructura Orgánica	18
XI. Organigrama	19
XII. Atribuciones.....	20
XIII. Perfil de puestos	28
XIV. Glosario.....	¡Error! Marcador no definido.

I. Introducción

El manual de organización constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, ya que proporciona información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que la integran.

La Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, es un área clave de la Administración Pública Municipal, que, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, integra y presenta al Ayuntamiento las iniciativas, proyectos de reglamentos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones de observancia general en el Municipio, los que deberá suscribir de forma conjunta con el Presidente Municipal, y en su caso, tramitar su publicación e instruir su difusión.

El H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Modernización e Innovación, analiza funcionalmente las unidades administrativas del H. Ayuntamiento, para la toma de decisiones en materia de reorganización y de todas aquellas acciones que permitan mejorar el servicio a los habitantes del municipio de Centro, a efecto de ejecutar, dirigir y supervisar las acciones del H. Ayuntamiento en materia de modernización e innovación;

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, del H. Ayuntamiento de Centro, como Sujeto Obligado, pone a disposición del público, su estructura orgánica, atribuciones por unidad o área administrativa, los trámites, requisitos y formatos de los servicios que en general presta, acuerdos, convenios y demás disposiciones administrativas que le otorgan sustento legal al ejercicio de sus funciones, Manuales de organización y procedimientos, así como los indicadores de gestión utilizados para evaluar su desempeño.

II. Objetivo del manual

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de sus funciones encomendadas.

Tiene como finalidad, ofrecer una herramienta encaminada a orientar a los funcionarios públicos y a los particulares que lo consulten, sobre su organización y obligación de las tareas encomendadas bajo los criterios de honestidad, eficiencia, orden y transparencia, para la correcta prestación de los servicios otorgados a través de la Ley Orgánica de los Municipios en el artículo 94 ter y la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Este permite orientar con claridad y precisión acerca de las atribuciones y responsabilidades que tienen los servidores públicos para aplicarlas eficientemente en la atención de las necesidades de la población.

III. Fundamento Legal

- ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).***

En su Artículo 4° párrafo quinto. Decreta que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Artículo 25. El Estado garantizará, que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una justa distribución de la riqueza... y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual regulará, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Artículo 73 fracción XXIX-G. El Congreso tiene la facultad de expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 115. Reconoce a los municipios libres, como la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, les otorga funciones y servicios públicos siguientes:

Fracciones: III, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito...

Fracción V, hace referencia a que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales..

Fracción VI, establece que corresponde a los municipios,

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo;
- d) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- e) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia,

- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

Esta Dirección se encuentra bajo el régimen de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el capítulo XV ter del artículo 94 ter, que contempla entre otras cosas las XXI facultades que tiene para realizar en el municipio de Centro la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

La estructura está compuesta por un Director, 2 subdirectores, 1 enlace administrativo, 1 jefe de área jurídica, 4 jefes de departamento; para dar cumplimiento al buen funcionamiento así como a la regularización en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable dentro del territorio municipal de centro, tabasco.

- **Otras leyes**

- **Leyes Generales**

El Congreso de la Unión bajo lo dispuesto en el Artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Federal, puede expedir leyes generales en materia ambiental, que distribuyan competencias en los tres órdenes de gobierno, de tal forma que en un mismo sector pueden incidir tanto la federación, los estados y los municipios, en la medida que así lo indique cada ley.

Ley General de Cambio Climático

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Vida Silvestre

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable

Ley General de Protección Civil

Ley de Aguas Nacionales

Ley de Transparencia y Acceso a la Información

- **Leyes estatales.**

- **La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

En su Artículo 4º. Establece que, los habitantes del Estado tienen iguales derechos y obligaciones, en los términos de esta Constitución. Toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Las autoridades instrumentarán y aplicarán, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental.

Artículo 76. Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo, de la Entidad, para garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático...y que bajo criterios de equidad social y productividad, se apoyara e impulsará al sector social y al sector privado de la economía, sujetándolos junto con las actividades económicas que realiza el Estado, a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando de su conservación y el medio ambiente

Artículo 36. Son facultades del Congreso:

I. Expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social;

Artículo 65. El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades

Fracción III. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales.

Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo. En los municipios donde existan pueblos y comunidades indígenas, se les deberá consultar para la elaboración de estos planes, en términos de lo establecido en la fracción IX del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco*
- *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*

Artículo 29 Fracción II. Hace referencia sobre las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en cuanto a coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

- *Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.*
- *Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.*

- *Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.*
 - *Ley de Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco.*
 - *Ley de Uso del Agua del Estado de Tabasco.*
 - *Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco*
 - *Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco*
 - *Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco*
 - *Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental*
 - *Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera*
 - *Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco*
 - *Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco*
 - *Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*
 - *Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental*
 - *Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco*
 - *Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Tabasco*
-
- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.*
 - *Código Civil para el Estado de Tabasco*
 - *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco*
 - *Código Procesal Penal Acusatorio para el Estado de Tabasco*
 - *Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco*
 - *Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco*
 - *Ley de Salud del Estado de Tabasco*
 - *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco*
 - *Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco*
 - *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
-
- *Decreto 118, Modificación a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
 - *Ley de Planeación del Estado de Tabasco*
 - *Ley que regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco*

- *Ley Agraria*
- *Ley de Amparo, Reglamentaría de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco*
- *Ley de Transparencia del Estado de Tabasco*
- *Ley de Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco*

- *Reglamento de Gobernanza Regulatoria de Centro Tabasco.*
- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.*
- *Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro.*
- *Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.*
- *Reglamento que regula la venta, distribución de Bebidas Alcohólicas*
- *Reglamento que Determina el Procedimiento para la Categorización de los Asentamientos Humanos*
- *Reglamento de Zonificación.*
- *Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Centro.*
- *Reglamento que Establece el Procedimiento para Fijar la Nomenclatura de las Calles del Municipio.*
- *Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.*
- *Servicios.*
- *Reglamento del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.*
- *Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio.*
- *Reglamento Contra el Ruido del Municipio.*
- *Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*
- *Reglamento de la Ley de Catastro.*
- *Reglamento de Mercados del Municipio.*
- *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.*
- *Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio.*
- *Reglamento de Protección Civil para el Municipio.*
- *Reglamento de Rastros.*
- *Municipio de Centro*
- *Reglamento del CENMA*
- *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro*
- *Reglamento Interior del Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal de Centro 2013 - 2015*
- *Reglamento Interior de la Coordinación de Asuntos Religiosos*

- *Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos*
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero*
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo*
- *Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco*

- *Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco*

- *Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco*
- *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco*
- *Contrato de Prestación de Servicios, para Construir y Operar el Sitio de Disposición Final que operará bajo el Método de Ingeniería denominado Relleno Sanitario.*
- *Tercer Convenio al Contrato de Prestación de Servicios para Construir y Operar el Sitio de Disposición Final que Operara Bajo el Método de Ingeniería Denominado Relleno Sanitario.*

Antecedentes históricos

En fecha 24 de Febrero de 2010 fue publicado en el periódico oficial; la creación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Con fecha de 30 de mayo de 2015, en Villahermosa, Tabasco, se aprobó el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

IV. Misión

Regular y coadyuvar en la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, para garantizar un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco.

V. Visión

Contar con la infraestructura física, la suficiencia financiera y de recursos humanos, para el desarrollo y operación de las funciones asignadas a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable..

VI. Valores

✓ Honestidad

Todas las acciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (DPADS), son realizadas con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, contribuyendo a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

✓ Transparencia

La DPADS, permitirá y garantizará el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

✓ Igualdad

Todas las decisiones y acciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, son dirigidas a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenas al bienestar de la colectividad o bien común.

VII. Objetivo general y Objetivo específico

Objetivo General

Conducir la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, a través de la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia Conducir la política interna municipal a través de la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados por el Presidente Municipal, así como los que le mandata la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la reglamentación y demás ordenamientos vigentes.

Objetivo específico

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- I. Prevenir y controlar la contaminación en el municipio de Centro, Tabasco.
- II. Proponer la declaración de áreas naturales protegidas ubicadas dentro del territorio municipal;
- III. Proponer el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- IV. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- V. Promover la cultura de la prevención y cuidado ambiental a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;
- VI. En colaboración con la Coordinación de Salud, implementar acciones tendientes a vigilar que el establecimiento de zahúrdas, y establos dentro de las poblaciones, cumplan con los requisitos establecidos;
- VII. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental;
y

VIII. Directorio de Funcionarios

Foto	Nombre	Cargo	Correo Institucional	Teléfono / Extensión
	ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES	Director	gustavocaraveo@villahermosa.gob.mx	3 10 32 32 Ext. 1189
	L.C.P. Alberto Vidal Castillo.	Unidad de Enlace Administrativo.	albertovidal@villahermosa.gob.mx	3 10 32 32 Ext. 1188
	Lic. Ignacio Garza. Álvaro Ruiz	Unidad de Asuntos Jurídicos.	alvaroruizgarza@villahermosa.gob.mx	3.10.32.32 Ext: 1188
	Biol. José Alberto pinzón Herrera.	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales.	josepinzon@villahermosa.gob.mx	3.10.32.32 Ext: 1189

	<p>Lic. Luis Arturo Mier y Concha Rosas</p>	<p>Departamento de Información Geográfica.</p>	<p>LUMIER2016@villahermosa.gob</p>	<p>3.10.32.32 Ext: 1188</p>
	<p>Biol. Isaac Salvador Clemente del Rio</p>	<p>Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental.</p>	<p>salvadorclemente@villahermosa.gob.mx</p>	<p>1.61.42.24</p>
	<p>Ing. David Ignacio Priego García.</p>	<p>Departamento de Contaminación y Restauración.</p>	<p>davidignacio@villahermosa.gob.mx</p>	<p>1.61.42.24</p>
	<p>Vacante</p>	<p>Subdirección de Regulación Ambiental.</p>		
	<p>C. Jacqueline Olayo Arias.</p>	<p>Encargada del Departamento de Vigilancia, Clasificación de Solicitudes y Denuncias.</p>	<p>jacquelineolaya@villahermosa.gob</p>	

	<p>Elena Berzaba Van-Horn.</p>	<p>Encargada del Departamento de Verificación Normativa.</p>	<p>elenaberzaba@villahermosa.gob.mx</p>	<p>3.10.32.32 Ext: 1188</p>
	<p>Vacante</p>	<p>Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable.</p>		
	<p>Lic. Alexandra Nogueiras Carrera.</p>	<p>Departamento de Educación y Difusión Ambiental.</p>	<p>alexandranogueiras@villahermosa.gob.mx</p>	<p>3.10.32.32 Ext: 1188</p>
	<p>Ing. Guillermo Jauregui Molina.</p>	<p>Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas.</p>	<p>guillermojauregui@villahermosa.gob.mx</p>	<p>3.10.32.32 Ext: 1188</p>

IX. Estructura Orgánica

1.0 Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

1.1 Unidad de Enlace Administrativo

1.2 Unidad de Asuntos Jurídicos

1.3 Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales

1.3.1 Departamento de Sistemas de Información Geográfica

1.3.2 Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental

1.3.3 Departamento de Contaminación y Restauración

1.4 Subdirección de Regulación Ambiental

1.4.1 Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias

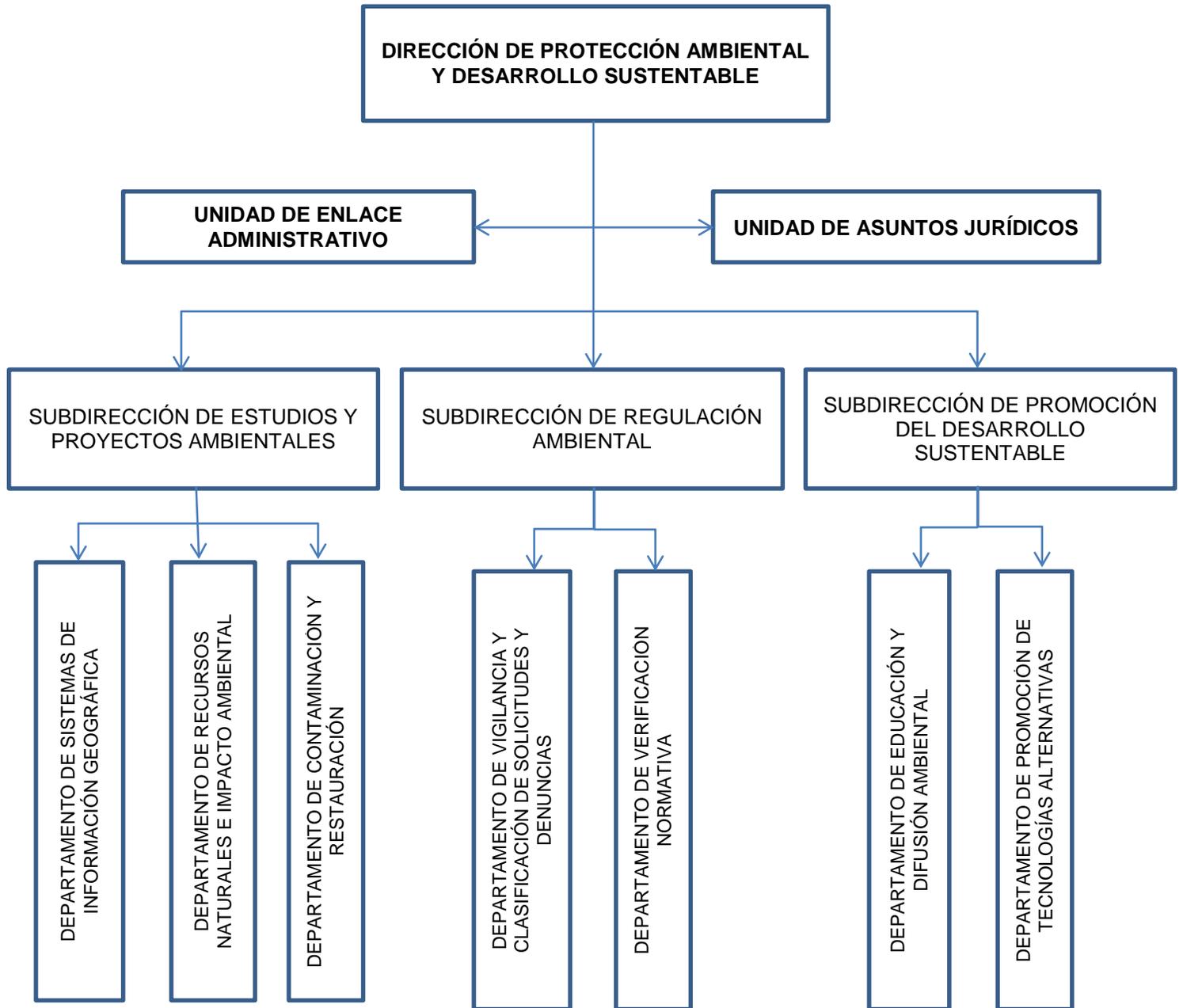
1.4.2 Departamento de Verificación Normativa

1.5 Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable

1.5.1 Departamento de Educación y Difusión Ambiental

1.5.2 Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas

X. Organigrama



XI. Atribuciones

De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CAPÍTULO 94 TER

De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Artículo 94 Ter establece que A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
- II. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
- III. Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
- IV. Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean

consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;

- VI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos; Reformada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11
- VII. Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;
- VIII. Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reusó que sea conducente.
- IX. Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;
- X. Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;
- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del

- cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;
- XII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
 - XIII. Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
 - XIV. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;
 - XV. Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;
 - XVI. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;
 - XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;
 - XVIII. Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;
 - XIX. Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

- XX. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y
- XXI. Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La misma **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, establece en otros artículos, atribuciones, las cuales son:

Con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Artículo 84.

Fracción III. Proponer al Presidente Municipal, en concurrencia con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para su análisis y la aprobación, en su caso, por parte del Cabildo, de la creación de las zonas de reserva ecológica; expidiéndose los reglamentos correspondientes. Asimismo intervenir conforme las atribuciones en la materia de su competencia, al cumplimiento y ejecución de los Programas Nacionales y Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Fracción VIII. Participar coordinadamente con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en la formulación y operación de los planes, programas específicos y servicios públicos, para las obras de abastecimiento y tratamiento de agua potable, drenaje y alcantarillado de la competencia municipal, y en su caso, de acuerdo a los convenios que se firmen con el gobierno estatal;

Fracción XXV. Coordinarse con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con el objeto de establecer los criterios ambientales que deban observarse en las obras urbanas y rurales, así como para los trámites de evaluación de impacto ambiental, ante las instancias correspondientes;

Fracción XXVI. Trabajar de manera conjunta con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y demás dependencias municipales, en la supervisión y vigilancia de las obras que se realicen en el territorio municipal, que tengan relación con el manejo, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos e industriales, restauración de sitios contaminados y descargas de aguas industriales, considerando la responsabilidad de las empresas e

instituciones involucradas y dar seguimiento de acuerdo al ámbito de su competencia;

Fracción XXVII. Colaborar con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como las autoridades federales y estatales, en las obras de protección y preservación de los recursos de fauna y flora silvestre del municipio, con el objeto de conservar los recursos naturales;

Fracción XXVIII. En coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborar el Programa de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo las medidas necesarias para evitar afectaciones a los elementos naturales.

Con la **Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco**

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con la política federal y estatal sobre la materia;
- II. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia;
- III. Llevar a cabo la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;
- IV. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal o estatal, con la participación que de acuerdo a la presente Ley corresponda al Estado;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a operar por sí o a través de terceros, los sistemas de recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como para la prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación;
- VI. Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada,

para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

- VII. Autorizar la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, apegándose al cumplimiento de las disposiciones federales y estatales correspondientes;
- VIII. Declarar las áreas naturales protegidas en ecosistemas, sitios o bienes ubicados dentro de su circunscripción territorial, así como establecer, administrar y vigilar las zonas de preservación ecológica en centros de población, reservas ecológicas, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por esta Ley;
- IX. Establecer y, en su caso, administrar dentro de sus respectivas jurisdicciones, zoológicos, zonas de demostración, jardines botánicos y otras instalaciones o exhibiciones similares;
- X. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica,
- XI. radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos;
- XII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a esta Ley corresponda al Estado;
- XIII. Promover el aprovechamiento sustentable, la conservación, el ahorro, reciclaje, saneamiento y rehusó de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios públicos a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y aquellos ordenamientos estatales que se emitan;
- XIV. Formular, expedir y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico local, en los términos previstos en esta Ley, así como controlar, vigilar el uso y cambio de uso de suelo establecido en dichos programas;
- XV. Regular y preservar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas,

- limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal, siempre y cuando no se trate de atribuciones otorgadas al Estado;
- XVI. Coordinar, en los términos de los acuerdos que para tal efecto se celebren, el desarrollo de sus actividades con las de otros municipios de la Entidad o de otros estados, para la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en sus circunscripciones territoriales;
 - XVII. Participar en la prevención y control de emergencias o contingencias ambientales que pudieren presentarse en el territorio municipal, atendiendo a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por las autoridades competentes;
 - XVIII. Vigilar en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación, así como en los casos regulados por las normas ambientales estatales;
 - XIX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
 - XX. Promover la participación ciudadana y vecinal para la preservación, restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de esta Ley;
 - XXI. Difundir en el ámbito de su competencia, proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico, a fin de promover una mayor conciencia ambiental en estas materias;
 - XXII. Emitir opinión técnica respecto de las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de sus circunscripciones territoriales;
 - XXIII. Establecer y aplicar las medidas correctivas e imponer las sanciones correspondientes por infracciones a la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - XXIV. Evaluar las obras o actividades en materia de impacto ambiental que no sean de competencia federal o estatal, así como aquellas que el Estado le transfiera;
 - XXV. Ejercer todas aquéllas facultades que hayan sido descentralizadas en su favor, por los gobiernos federal y estatal;

- XXVI. Participar con el Estado en la aplicación de las normas ambientales estatales que se emitan para regular las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas;
- XXVII. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección al ambiente;
- XXVIII. Atender los asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera esta Ley u otros ordenamientos y que no estén otorgadas a la federación o a los estados;
- XXIX. Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley y sus Reglamentos, en los asuntos de su competencia;
- XXX. Formular querrela o denuncia ante la autoridad competente, por los hechos ilícitos materia de esta Ley que regula el código penal; y
- XXXI. Las demás que el presente ordenamiento u otras leyes establezcan.

XII. Perfil de puestos

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Presidente Municipal	
Supervisa a:	Unidad Jurídica. Unidad de Enlace Administrativo. Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales. Subdirección de Regulación Ambiental Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento (Normativas y Operativas)	Para la coordinación, organización y ejecución de la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Municipal, Estatal y Federal Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.	Realizar conjunta y coordinadamente acciones de prevención, control, y (o) restauración ambiental..	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, a través del Programa Municipal Anual de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual procura la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio.
Descripción Específica
<ol style="list-style-type: none"> I. Ejecutar las atribuciones que le correspondan al Municipio en materia de regulación y política ambiental de acuerdo a la ley; II. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con la política federal y estatal sobre la materia; III. Coadyuvar con los órdenes de gobierno federal y estatal, así como con los sectores social y privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y promover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del Municipio; IV. Regular la emisión de ruidos que afecten el medio ambiente y la salud de las personas; V. Proponer la declaración de áreas naturales protegidas ubicadas dentro del territorio municipal; VI. Proponer el Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;

- VII. Verificar que la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, se apegue al cumplimiento de las disposiciones ambientales federales, estatales y municipales;
- VIII. Ejercer dentro de su competencia, las acciones en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles;
- IX. Supervisar durante la ejecución de obra pública municipal los efectos que puedan causar sobre el medio ambiente;
- X. Proponer, en caso de afectación, las medidas de mitigación y restauración del medio ambiente;
- XI. Proponer la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás previstas por las disposiciones legales, encargándose de su administración;
- XII. Proponer el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XIII. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIV. Promover la cultura de la prevención y cuidado ambiental a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;
- XV. En colaboración con la Coordinación de Salud, implementar acciones tendientes a vigilar que el establecimiento de zahúrdas, y establos dentro de las poblaciones, cumplan con los requisitos establecidos;
- XVI. Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, de asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones educativas;
- XVII. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental; y
- XVIII. Otorgar el visto bueno del Estudio de Impacto Ambiental para construcciones menores a 1,500 metros cuadrados.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura en la materia: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos, en el área ambiental, ininterrumpidos, anteriores a la fecha de ocupar el puesto.
Conocimientos:	Administración Pública, Ciencias Ambientales y Jurídicas, Ingeniería, Tecnología, Normatividad y Planeación.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Liderazgo, tolerancia, capacidad de negociación, empático, facilidad de palabra, delegación efectiva de responsabilidades, organización y administración de recursos humanos y materiales, trabajo por objetivos.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Jefe de la Unidad Jurídica	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	-----	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento	Organiza, atiende y da seguimiento a los asuntos legales de competencia de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en coordinación con el Director de Protección Ambiental.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Municipal, Estatal y Federal	Atiende y da seguimiento a los asuntos legales que sean competencia de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en coordinación con el Director de Protección Ambiental.	
Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, Organizaciones, Agrupaciones y ciudadanía en general.		
Autoridades Judiciales		

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica	
Apoyar las funciones del Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable mediante la atención y resolución de asuntos jurídicos con la autoridad judicial.	
Descripción Específica	
1. Brindar asesoría jurídica y realizar las gestiones oportunas, en los asuntos canalizados por el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional concluida en Derecho
Experiencia:	5 años mínimos ininterrumpidos litigando..
Conocimientos:	Derecho administrativo, derecho civil, derecho penal, administración pública, ética.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de análisis, habilidad de negociación, resolución de problemas, propositivo, facilidad de palabra, amabilidad, trabajo bajo presión.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Enlace Administrativo	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	-----	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del H. Ayuntamiento.	Ejecutar acciones administrativas de la Dirección.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Proveedores del Municipio	Dar seguimiento a las actividades administrativas de proveedores de bienes y servicios contratados por la Dirección de Administración, para suministro de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Administrar eficazmente el recurso financiero y de mobiliario otorgado a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
Descripción Específica
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el presupuesto anual de trabajo para el desarrollo de los programas y actividades de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo la supervisión del Director. 2. Verificar el estado físico que guardan los bienes muebles asignados a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. 3. Mantener actualizados los resguardos de los bienes asignados a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. 4. Realizar el trámite de baja de los mismos, una vez ya no sean de utilidad para las actividades realizadas en el área. 5. Vigilar la correcta aplicación del gasto corriente y de inversión, otorgado a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante evaluaciones trimestrales de los programas en coordinación con la Dirección de Programación. 6. Proveerles oportunamente de recursos materiales y financieros a las Subdirecciones que integran la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. 7. Elaborar la propuesta del Programa Operativo Anual y el proyecto del presupuesto anual de egresos de la unidad administrativa, en coordinación con las Subdirecciones de Estudios y Proyectos Ambientales, de Regulación Ambiental y de Promoción del Desarrollo Sustentable. 8. Realizar el control sobre pago de nómina del personal, listas de asistencia, alta y baja del personal, periodos vacacionales, días económicos, descuentos por faltas injustificadas. 9. Tramitar las comprobaciones del ejercicio presupuestal.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura en administración.
Experiencia:	5 años mínimos ininterrumpidos, anteriores a la fecha de ocupar el puesto.
Conocimientos:	Administración, administración pública, procedimientos, ciencias económicas-administrativas, informática.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de planeación, Capacidad de negociación, control administrativo, enfoque en resultados.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	Jefes de Departamento de: sistemas de información geográfica; recursos naturales e impacto ambiental; y contaminación y restauración.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento. Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable	Elaborar la propuesta para el Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como elaborar y actualizar el Programa Municipal de educación Ambiental. Además de Integrar y actualizar el sistema de información ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro), mediante la inclusión de las obras y proyectos nuevos autorizados, fuentes generadoras de emisiones de contaminantes y equipamiento urbano (sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado municipal, plantas de tratamiento, fuentes de captación de agua y parques y jardines).	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM) Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA)	Participar, informar y recopilar información ambiental, tendiente a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio de Centro, Tabasco.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica	
Elaborar la propuesta para los Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como elaborar y actualizar el Programa Municipal de educación Ambiental. Además de Integrar y actualizar el sistema de información ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro), mediante la inclusión de las obras y proyectos nuevos autorizados, fuentes generadoras de emisiones de contaminantes y equipamiento urbano (sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado municipal, plantas de tratamiento, fuentes de captación de agua y parques y jardines),	
Descripción Específica	
I.	Elaborar los instrumentos de la política ambiental para el desarrollo sustentable municipal;
II.	Elaborar y actualizar el Programa Municipal de Educación Ambiental;
III.	Diseñar las propuestas para Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
IV.	Elaborar las acciones tendientes a preservar y en su caso restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
V.	Vigilar la prestación del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, así como la disposición de éstos en sitios no autorizados y ordenar su remediación;

- VI. Proponer y diseñar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica y áreas verdes en territorio municipal, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y su reglamento en la materia;
- VII. Diseñar las propuestas del Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;
- VIII. Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;
- IX. Proponer el Programa Vida Silvestre Municipal;
- X. Elaborar dictámenes sobre las solicitudes de autorización para descargas aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;
- XI. Proponer las acciones y obras, así como realizar la supervisión de éstas, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el Municipio;
- XII. Elaborar y actualizar el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;
- XIII. Formular y proponer el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, en congruencia con el ordenamiento general del territorio del Estado de Tabasco;
- XIV. Formular y proponer la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XV. Elaborar y diseñar toda clase de acuerdos, convenios, contratos o actos jurídicos que se requieran para las funciones de la Dirección, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Proponer, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo;
- XVII. Formular o actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental del Municipio;
- XVIII. Integrar y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y residuos de competencia municipal, incluyendo las fuentes fijas de su competencia; y
- XIX. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en la materia: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Regulación Ambiental	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	Jefes de Departamento de : Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias; y Verificación Normativa	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
<ul style="list-style-type: none"> • Atención Ciudadana • Servicios municipales • Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales • Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable • Asuntos Jurídicos 	Atender y resolver las denuncias ciudadanas, para prevenir y controlar la contaminación; administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes así como de jurisdicción y competencia municipal.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM), Federal (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA) Ciudadanía en general.	Atender las solicitudes turnadas y coordinarse para la resolución de los problemáticas ambientales de jurisdicción y competencia municipal.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica	
Coadyuvar con el Director en la aplicación de la política ambiental municipal, a través de atender, conocer e investigar las denuncias; protección y vigilancia de áreas naturales protegidas, conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal así como de la inspección de proyectos sometidos a la evaluación de impacta ambiental, todos, mediante la resolución del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho y de jurisdicción municipal.	
Descripción Específica	
I.	Elaborar los instrumentos de la política ambiental para el desarrollo sustentable municipal;
II.	Elaborar y actualizar el Programa Municipal de Educación Ambiental;
III.	Diseñar las propuestas para Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
IV.	Elaborar las acciones tendientes a preservar y en su caso restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
V.	Vigilar la prestación del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, así como la disposición de éstos en sitios no autorizados y ordenar su remediación;
VI.	Proponer y diseñar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica y áreas verdes en territorio municipal, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y su reglamento en la materia;
VII.	Diseñar las propuestas del Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;
VIII.	Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;

- IX. Proponer el Programa Vida Silvestre Municipal;
- X. Elaborar dictámenes sobre las solicitudes de autorización para descargas aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;
- XI. Proponer las acciones y obras, así como realizar la supervisión de éstas, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el Municipio;
- XII. Elaborar y actualizar el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;
- XIII. Formular y proponer el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, en congruencia con el ordenamiento general del territorio del Estado de Tabasco;
- XIV. Formular y proponer la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XV. Elaborar y diseñar toda clase de acuerdos, convenios, contratos o actos jurídicos que se requieran para las funciones de la Dirección, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Proponer, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo;
- XVII. Formular o actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental del Municipio;
- XVIII. Integrar y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y residuos de competencia municipal, incluyendo las fuentes fijas de su competencia; y
- XIX. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en la materia: Licenciatura en derecho, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Normatividad ambiental (Estatad, Federal y Municipal), Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, botánica, edafología, química, riesgo ambiental, servicios ambientales.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, capacidad analítica, resolución de problemas, facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	Jefes de Departamento de: Educación y Difusión Ambiental; y Promoción de Tecnologías Alternativas	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación Dirección de Desarrollo Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Regulación Ambiental.	Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Secretaría de educación del Estado de Tabasco Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental Comisión Nacional del Agua Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Participar y promover el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como el manejo apropiado de los residuos, en los sectores social y privado.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental; el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como el manejo apropiado de los residuos, impulsando una nueva cultura ambiental.
Descripción Específica
<ol style="list-style-type: none"> I. Promover el uso eficiente del agua a través del aprovechamiento sustentable, la conservación, el ahorro, saneamiento y reúso de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios públicos a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco; II. Conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental; III. Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales y en su caso restaurar el ambiente municipal, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de concertación con los diversos sectores de la sociedad a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de esta Ley; IV. Promover y difundir en la población del Municipio las disposiciones ambientales vigentes; V. Promover y difundir en el ámbito de su competencia, a través de programas y proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico una cultura y valores ecológicos, que generen una mayor conciencia ambiental; y VI. Formular propuestas para la promoción del uso de tecnologías apropiadas para el ambiente y el

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e inducirlo en los sectores social y privado.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en: Educación, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Pedagogía; Ciencias ambientales: ecológica, botánica, edafología, química, servicios ambientales; Riesgo ambiental, Higiene y seguridad.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Liderazgo, Tolerancia, Cordialidad, Capacidad de negociación, Propositivo y facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Jefe de Departamento De Sistemas De Información Geográfica	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales	
Supervisa a:	-----	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Subdirección de Catastro Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento. Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable	Integrar y actualizar el sistema de información geográfica ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro), mediante la inclusión de las obras y proyectos nuevos autorizados, fuentes generadoras de emisiones de contaminantes y equipamiento urbano (sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado municipal, plantas de tratamiento, fuentes de captación de agua y parques y jardines).	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Municipal, Estatal y Federal Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.	Informar y recopilar información ambiental, para un mejor conocimiento y protección del ambiente y los recursos naturales del Municipio de Centro, Tabasco.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Integrar y actualizar el sistema de información geográfica ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro).
Descripción Específica
<ol style="list-style-type: none"> I. Administrar el sistema de información geográfica ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro). II. Integrar y actualizar el sistema de información geográfica ambiental municipal de Centro (SIAM-Centro), mediante la inclusión de las obras y proyectos nuevos autorizados, fuentes generadoras de emisiones de contaminantes y equipamiento urbano (sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado municipal, plantas de tratamiento, fuentes de captación de agua y parques y jardines). III. Realizar el análisis espacial ambiental del municipio de Centro. IV. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio de Centro. V. Apoyar la Subdirección de estudios y proyectos ambientales para el cumplimiento de sus funciones.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura en Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos, en el área ambiental, ininterrumpidos, anteriores a la fecha de ocupar el puesto.
Conocimientos:	Cartografía, Análisis digital de imágenes, Sensores remotos, Análisis espacial de imágenes; Ciencias Ambientales, Ingeniería, Riesgo ambiental, Servicios ambientales, Normatividad y Planeación.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Liderazgo, tolerancia, capacidad de negociación, empático, facilidad de palabra, delegación efectiva de responsabilidades, organización y administración de recursos humanos y materiales, trabajo por objetivos.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Departamento de recursos naturales e impacto ambiental.	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales	
Supervisa a:	_____	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Subdirección de Catastro Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento. Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable	Integrar y recopilar información espacial de los recursos naturales del territorio municipal, además de realizar la evaluación en materia de impacto ambiental de nuevos proyectos y aquellos en etapa de operación, de competencia municipal	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM) Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA) Comisión Nacional del Agua	Participar, informar y recopilar información ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, así como emitir opinión en materia de impacto ambiental de aquellos proyectos de competencia federal y estatal que se realicen en el territorio municipal.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Integrar y recopilar información espacial de los recursos naturales del territorio municipal, además de realizar la evaluación en materia de impacto ambiental de nuevos proyectos y aquellos en etapa de operación, de competencia municipal
Descripción Específica
<ol style="list-style-type: none"> I. Integrar y recopilar información espacial de los recursos naturales del territorio municipal II. Proponer y diseñar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica y áreas verdes en territorio municipal, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y su reglamento en la materia; III. Diseñar las propuestas del Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático; IV. Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial; V. Proponer bajo la supervisión del Subdirector, el Programa Vida Silvestre Municipal; VI. Formular y proponer bajo la supervisión del Subdirector, el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, en congruencia con el ordenamiento general del territorio del Estado de Tabasco; VII. Formular y (o) actualizar, junto con el departamento de regulación ambiental y la subdirección de promoción del desarrollo sustentable, el diagnóstico sobre la situación ambiental del Municipio; VIII. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a

- mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio
- IX. Realizar bajo la supervisión del Subdirector de estudios y proyectos ambientales, la evaluación en materia de impacto ambiental de nuevos proyectos y aquellos en etapa de operación, de competencia municipal: Manifiestos de impacta ambiental, Informes preventivos y Constancias de no alteración al entorno ecológico.
- X. Apoyar la Subdirección de estudios y proyectos ambientales para el cumplimiento de sus funciones.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Jefe de departamento de contaminación y restauración.	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	
Reporta a:	Subdirector de estudios y proyectos ambientales.	
Supervisa a:	_____	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Coordinación de servicios municipales; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Coordinación de Normatividad y Fiscalización; Sistema y saneamiento. Subdirección de Regulación Ambiental; Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable	Realizar y actualizar el inventario de fuentes potenciales de contaminación en el territorio del municipio de Centro, Tabasco, así como realizar y actualizar el inventario de asuntos que afecten el equilibrio ecológico, generen efectos ambientales negativos a la salud pública, para proponer las acciones y obras para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM) Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA)	Participar, informa y recopilar información ambiental, de asuntos que afecten el equilibrio ecológico, generen efectos ambientales negativos a la salud pública, para proponer las acciones y obras para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica	
Integrar y actualizar el inventario de fuentes generadoras de emisiones de contaminantes., así como proponer en coordinación con la subdirección de estudios y proyectos ambientales, las acciones y obras para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo.	
Descripción Específica	
I.	Elaborar los instrumentos de la política ambiental para el desarrollo sustentable municipal;
II.	Elaborar y actualizar el Programa Municipal de Educación Ambiental;
III.	Diseñar las propuestas para Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
IV.	Elaborar las acciones tendientes a preservar y en su caso restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
V.	Vigilar la prestación del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, así como la disposición de éstos en sitios no autorizados y ordenar su remediación;
VI.	Proponer y diseñar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica y áreas verdes en territorio municipal, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y su reglamento en la materia;
VII.	Diseñar las propuestas del Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;
VIII.	Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en la atención de los asuntos

- que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;
- I. Proponer el Programa Vida Silvestre Municipal;
 - II. Elaborar dictámenes sobre las solicitudes de autorización para descargas aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;
 - III. Proponer las acciones y obras, así como realizar la supervisión de éstas, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el Municipio;
 - IV. Elaborar y actualizar el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;
 - V. Formular y proponer el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, en congruencia con el ordenamiento general del territorio del Estado de Tabasco;
 - VI. Formular y proponer la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
 - VII. Elaborar y diseñar toda clase de acuerdos, convenios, contratos o actos jurídicos que se requieran para las funciones de la Dirección, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - VIII. Proponer, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo;
 - IX. Formular o actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental del Municipio;
 - X. Integrar y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y residuos de competencia municipal, incluyendo las fuentes fijas de su competencia; y
 - XI. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio.
 - XII. Apoyar la Subdirección de estudios y proyectos ambientales para el cumplimiento de sus funciones.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en la materia: Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Jefes de Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Subdirector de Regulación Ambiental	
Supervisa a:	_____	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
<ul style="list-style-type: none"> • Atención Ciudadana • Servicios municipales • Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales • Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable • Asuntos Jurídicos 	Atender y resolver las denuncias ciudadanas, para prevenir y controlar la contaminación; administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción y competencia municipal.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM), Federal (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA) Ciudadanía en general.	Atender las solicitudes turnadas y coordinarse para la resolución de los problemáticas ambientales de jurisdicción y competencia municipal.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica	
Coadyuvar con el Subdirector atendiendo e investigando las denuncias; protegiendo y vigilando las áreas naturales protegidas, de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal, así como de la inspección de proyectos sometidos a la evaluación de impacta ambiental, y de aquellos en etapa de operación, todos, mediante la resolución del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho y de jurisdicción municipal.	
Descripción Específica	
<ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar la prestación del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, así como la disposición de éstos en sitios no autorizados y ordenar su remediación; II. Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial; III. Elaborar dictámenes sobre las solicitudes de autorización para descargas aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio; IV. Proponer las acciones y obras, así como realizar la supervisión de éstas, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el Municipio; V. Elaborar y actualizar el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio; VI. Proponer, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para 	

- prevenir, controlar o evitar dicho riesgo;
- VII. Integrar y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y residuos de competencia municipal, incluyendo las fuentes fijas de su competencia; y
- VIII. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en: Licenciatura en derecho, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Normatividad ambiental (Estatal, Federal y Municipal), Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, botánica, edafología, química, riesgo ambiental, servicios ambientales.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, capacidad analítica, resolución de problemas, facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Jefe de Departamento de Verificación Normativa	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Subdirector de Regulación Ambiental	
Supervisa a:	_____	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
<ul style="list-style-type: none"> • Atención Ciudadana • Servicios municipales • Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales • Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable • Asuntos Jurídicos 	Atender y resolver las denuncias ciudadanas, para prevenir y controlar la contaminación; administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción y competencia municipal.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM), Federal (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA) Ciudadanía en general.	Atender las solicitudes turnadas y coordinarse para la resolución de los problemáticas ambientales de jurisdicción y competencia municipal.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica	
Coadyuvar con el Subdirector atendiendo e investigando las denuncias; protegiendo y vigilando las áreas naturales protegidas, de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal, así como de la inspección de proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental, y de aquellos en etapa de operación, todos, mediante la resolución del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho y de jurisdicción municipal.	
Descripción Específica	
I.	Vigilar la prestación del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, así como la disposición de éstos en sitios no autorizados y ordenar su remediación;
II.	Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;
III.	Realizar la supervisión de éstas, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el Municipio;
IV.	Elaborar el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio;
V.	Proponer, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo;
VI.	Integrar y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y residuos de competencia municipal, incluyendo las fuentes fijas de su competencia;

- y
- VII. Elaborar y proponer las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio.
- VIII. Participar con el Subdirector de Regulación Ambiental, en el cumplimiento de las demás funciones de la subdirección de Regulación ambiental.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en: Licenciatura en derecho, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Normatividad ambiental (Estatal, Federal y Municipal), Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, botánica, edafología, química, riesgo ambiental, servicios ambientales.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, capacidad analítica, resolución de problemas, facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Jefe de Departamento de Educación y Difusión Ambiental	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	_____	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación Dirección de Desarrollo Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Regulación Ambiental.	Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Secretaría de educación del Estado de Tabasco Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental Comisión Nacional del Agua Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Participar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como el manejo apropiado de los residuos, en los sectores social y privado.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental; el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como el manejo apropiado de los residuos, impulsando una nueva cultura ambiental.
Descripción Específica
<ol style="list-style-type: none"> I. Promover el uso eficiente del agua a través del aprovechamiento sustentable, la conservación, el ahorro, saneamiento y reúso de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios públicos a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco; II. Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales y en su caso restaurar el ambiente municipal, III. Promover y difundir en la población del Municipio las disposiciones ambientales vigentes; IV. Promover y difundir en el ámbito de su competencia, a través de programas y proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico una cultura y valores ecológicos, que generen una mayor conciencia ambiental. V. Participar con el Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable, en el cumplimiento de las demás funciones de la subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en: Educación, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Pedagogía; Ciencias ambientales: ecológica, botánica, edafología, química, servicios ambientales; Riesgo ambiental, Higiene y seguridad.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Liderazgo, Tolerancia, Cordialidad, Capacidad de negociación, Propositivo y facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Promoción de Tecnologías Alternativas.	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	_____	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación Dirección de Desarrollo Subdirección Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Regulación Ambiental.	Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Secretaría de educación del Estado de Tabasco Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental Comisión Nacional del Agua Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Promover el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como el manejo apropiado de los residuos, en los sectores social y privado.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica	
Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales, a través de la promoción y difusión de proyectos de educación ambiental; el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como el manejo apropiado de los residuos, impulsando una nueva cultura ambiental.	
Descripción Específica	
<ol style="list-style-type: none"> I. Formular propuestas para la promoción del uso de tecnologías apropiadas para el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e inducirlo en los sectores social y privado. II. Participar con el Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable, en el cumplimiento de las demás funciones de la subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable. III. Participar con el Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable, en el cumplimiento de las demás funciones de la subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable. 	

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura concluida en: Educación, Ingeniería civil, ambiental, agronómica, biología, ecología, o afín.
Experiencia:	5 años mínimos de experiencia ininterrumpida anteriores al desempeño del puesto.
Conocimientos:	Pedagogía; Ciencias ambientales: ecológica, botánica, edafología, química, servicios ambientales; Riesgo ambiental, Higiene y seguridad.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Liderazgo, Tolerancia, Cordialidad, Capacidad de negociación, Propositivo y facilidad de palabra.